

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE JULIO DE 2020

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D. Frco. Javier Pejenaute Carreras
ACA
D. Carlos Ukar Arana
D^a Gabriela Díez Luqui
D. Jorge Moreno Lasterra
NA+
D. Hugo Lizarraga Monente
D. Javier Roncal Alfaro

En la villa de Caparroso a **diez** de **julio** del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Modificación presupuestaria MP9-2020 transferencia de crédito entre partidas con el mismo grupo de función. Dación de cuenta resolución Alcaldía 154/2020.

Se da cuenta al pleno de la Resolución de alcaldía N^o 154/2020 de 22 de junio de 2020, del Alcalde Presidente del M.I Ayuntamiento de Caparroso, por la que se aprueba la modificación presupuestaria n^o 9 de 2020, que tiene la siguiente parte dispositiva:

“Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria n^o: 9/2020 consistente en una transferencia de crédito entre partidas con el mismo grupo de función, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1-41210 21000	Mantenimiento Caminos y Bienes Comunes	15.000,00 €
	Suma.....	15.000,00 €

Financiado mediante minoración de crédito en la partida:

Partida	Denominación	Importe
1-41211 69200	Renovación Infraestructuras Basilla Marín	-15.000,00 €
	Suma.....	-15.000,00 €

Segundo.- Señalar que la aprobación de esta modificación será firme en el momento de su aprobación por Alcaldía, sin ser necesaria su publicación.

Tercero.- Trasladar la presente resolución a Intervención y dar cuenta de la misma de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.”

SEGUNDO.- Modificación presupuestaria MP10-2020 consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función. Aprobación inicial.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar manifiesta que ellos se van abstener, que sí que se alegra de que se arreglara el parque de la plaza de Santa Fé, porque era además una demanda de padres y madres. Pero que no comparten que se utilicen las partidas de la casa de cultura para eso.

Hugo Lizarraga manifiesta que en este caso se trata de una factura que ha llegado con un año de retraso, que si la casa de cultura no se está usando, en este caso sí que ven de dónde ha salido el crédito y que si hay un remanente que se va a quedar ahí sin usar, pues lo ven bien que se utilice y por ello van a votar a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que está a favor de la propuesta, que hay partidas que se han quedado descargadas, y que ve bien que se usen para otra cosa.

Ana Uzqueda está a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres** de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida del presupuesto de 2020, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 202, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta aprobar la modificación presupuestaria nº 10/2020 y en su virtud:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 10/2020, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO según el siguiente detalle:

Se transfiere crédito a la siguiente partida:

Partida	Denominación	Importe
1-1533060900	Mobiliario urbano y señalización viaria	19.000,00 €
	Suma.....	19.000,00 €

Financiada mediante minoración de crédito en las partidas:

Partida	Denominación	Importe
1-1710021000	Parques y Jardines	-10.000,00 €
1-3331122750	Gestión casa cultura	-7.000,00 €
1-3331122100	Energía eléctrica casa cultura	-2.000,00 €
	Suma.....	-19.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Señalar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 10/2020, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- Modificación presupuestaria nº 11/2020, consistente en un suplemento de crédito en la partida 1-15330-60901 “Urbanización Acceso Campo Fútbol”. Aprobación inicial.

El alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar Manifiesta que van a votar que no, y que están totalmente en contra de este traspaso de crédito. Que se sienten engañados, porque cuando se les dijo que había una subvención de los presupuestos del Gobierno de Navarra de 2020 de 150.000 euros, se alegraron muchísimo y pensaron que con ese dinero se podría financiar la mayor parte del coste del proyecto. Pero que su sorpresa fue grande cuando vieron en la comisión del día 16 de junio el proyecto completo, que tenía un coste de 414.918,37 euros, por lo que la subvención del Gobierno solo alcanza para el 36 % del proyecto. Reprocha que para financiar este proyecto se hayan aprovechado de la situación creada por la Covid, sin la cual no hubieran podido utilizar ni remanente de tesorería, ni el Fondo de reactivación económica y social, y se van a utilizar 214.000 euros del

remanente de tesorería y 54.000 del Fondo de reactivación económica y social, del total de los 154.000 euros que corresponden a Caparroso. Todo gracias al artículo 8 del Real Decreto-Ley 8/2020, que permite el uso del Remanente. También recuerda que para el tema de las colonias urbanas se les dijo que no se sabía si se podía utilizar este fondo y a los cuatro días, resulta que sí que se pueden usar 54.000 euros del mismo para este proyecto. Al margen de las explicaciones técnicas que les dio la interventora, que consideran correctas, no comprende por qué se ha hecho así y pregunta al alcalde a ver si no hubiera sido por la Covid, cómo se hubiera financiado este proyecto y solicita una respuesta.

El Alcalde le responde que el proyecto vale lo que vale, que las cosas valen. Sobre el remanente de tesorería, que efectivamente la ley lo permite y en este caso la ley nos favorece. Sobre la financiación contesta que la financiación ya estaba preparada al margen del fondo y que ya queda claro que el grupo de están en contra de este proyecto, puesto que van a votar en contra.

Ukar manifiesta que están en contra de la financiación. Que cuando solicitaron utilizar 10 o 15.000 euros para las colonias urbanas, se les dijo que no se sabía si el dinero llegaría a Caparroso.

El alcalde le dice que si se lee bien el BON, verá que esta parte del fondo que se está utilizando, no se puede usar para las colonias, que hay 5 partes en las que se puede gastar y que las colonias en esa parte del fondo no están, por lo que queda fuera de lugar el tema de las colonias.

Ukar insiste en que en los 154.000 euros que recibe Caparroso si entraría el tema de las colonias.

El alcalde responde que ese dinero está en dos fondos distintos y que las colonias no están en la parte del fondo de la que se ha cogido estos 54.000 euros.

Ukar dice que el tema de la conciliación está en el fondo.

El alcalde repite que en la parte del fondo de la que se coge la financiación se incluyen solo 5 supuestos: movilidad eléctrica, energía renovables, gestión del agua, y otras cosas mas, en total 5.

Discuten sobre este tema y el alcalde dice que se ha destinado este año mas dinero que nunca a las colonias y siguen discutiendo sobre si se producen o no faltas de respeto.

Hugo Lizarraga manifiesta que a ellos todo lo que sea desarrollo para el pueblo les parece bien y que están de acuerdo con la mejora de accesos y de infraestructuras. Pero que se van a abstener, porque no están de acuerdo con que se utilice el fondo de reactivación para este tema, porque esto no se ha acabado todavía y no sabemos si vamos a necesitar luego este fondo.

Aquilino Jiménez opina que es una ocasión para utilizar el remanente de tesorería, que hasta ahora no se había podido hacer y que ve bien que gracias al Covid se ha abierto esa posibilidad y se va a poder hacer la obra en una zona que lo necesita. Que si no hubiera sido por estas circunstancias, la obra hubiera tenido que hacerse en 2 veces o en 3 veces y que de esta forma se va a poder hacer completa.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute).

- Votos en contra: **Tres** de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Dos** de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2020, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en la partida: "1-15330-60901 "Urbanización Acceso Campo Fútbol".

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito, por importe de 268.000,00 euros y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y al Fondo Reactivación económica y social.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en esta Ley.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 11/2020, consistente en un suplemento de crédito en la partida 1-15330-60901 "Urbanización Acceso Campo Fútbol", financiado con cargo a al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y al Fondo Reactivación económica y social, según el siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1-15330-60901	Urbanización Acceso Campo Fútbol	268.000,00 €
	SUMA.....	268.000,00 €

Ingresos:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	214.000,00 €
1-7508001	Fondo Reactivación económica y social	54.000,00 €
	SUMA.....	268.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que

los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 11/2020, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- Modificación presupuestaria MP12-2020 consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función. Aprobación inicial.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo y explica que en este caso se trata de una obra que ya estaba incluida en el presupuesto municipal aprobado para 2020, pero a la que le faltaba una parte de financiación. Que como estaba incluido en el Pil, se esperaba recibir alguna subvención, pero que como ven que no llega y no parece que se vaya a recibir, se propone iniciar los trabajos y trámites para poder dotar a la residencia de un ascensor camillero.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar se muestra absolutamente a favor de que se use de la partida de fiestas y considera que es algo muy beneficioso para la residencia.

Hugo Lizarraga manifiesta que están totalmente de acuerdo, que en este casi se ve de donde viene la financiación y que como las fiestas no se van a celebrar, les parece muy bien que se utilice para estos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida del presupuesto de 2020, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 202, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA aprobar la modificación presupuestaria nº 10/2020 y en su virtud:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 12/2020, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO según el siguiente detalle:

Se transfiere crédito a la siguiente partida:

Partida	Denominación	Importe
1-2314162200	Ascensor Camillero Residencia	22.000,00 €
	Suma.....	22.000,00 €

Financiada mediante minoración de crédito en la partida:

Partida	Denominación	Importe
1-3380322620	Fiestas Septiembre y Juventud	-22.000,00 €
	Suma.....	-22.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Señalar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 12/2020, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- Aprobación Proyecto y Expediente de contratación de las obras “Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra)”.

El alcalde en primer lugar, da lectura a la propuesta de acuerdo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que se recogen de forma sucinta:

Carlos Ukar Manifiesta que van a votar en contra, por las siguientes razones. En primer lugar porque el precio les parece un despilfarro absoluto y consideran un despropósito este traspaso de crédito de 268.000 euros en las actuales circunstancias. Son casi 300.000 euros los que el Ayuntamiento tiene que poner, se utilizan 20.000 euros de un dinero que era para la plaza, ara llegar a los 180.000 euros, además de los 10.000 de fiestas. Creen que no se

ha contado con los demás grupos municipales para hacer esta obra ni tampoco con la gente y lo consideran un despilfarro. Por otra parte creen que hay muchas otras cosas mas prioritarias para hacer, porque no se interviene nada dentro de las instalaciones del campo de fútbol, cuando deberían arreglarse los vestuarios, los accesos al campo para cumplir con las normas de accesibilidad. Para ellos no es prioritario lo que se va a hacer, cuando lo de dentro está sin arreglar. Por otro lado, en 2008 el Gobierno de Navarra aprobó un proyecto de defensa para el barranco Salado, que si se ejecuta pasaría por la zona en la que ahora se va a intervenir, con lo cual si se hace habría que deshacer la urbanización que se hace ahora, para volver luego a urbanizar, por lo que creen que se podía haber esperado mas para hacer esta obra. Sí que se alegran por los vecinos de esa zona que han estado olvidados por los anteriores Ayuntamientos y a los que ahora se les va a urbanizar el acceso y poner aceras. Pero creen que para esto no hacía falta haber invertido tanto dinero, que se podía haber destinado a otras obras e instalaciones mas prioritarias.

Hugo Lizarraga manifiesta que ellos se van a abstener, porque sí que están de acuerdo con el desarrollo de la zona, pero que ellos, ya que se puede utilizar el remanente de tesorería y tal y como lo dijeron en comisión, hubieran puesto otro tipo de materiales que igual encarecían un poquito, pero que merecía la pena. Que sacando cuentas, con un 5 % aproximadamente mas, se hubiera podido poner hormigón en lugar de asfalto y cosas así, que se podían haber hecho cosas con mas calidad, quitando por ejemplo de la partida de fiestas. Pero en cualquier caso consideran la obra muy buena para el pueblo, y que hasta ahora no se había podido hacer, porque no se podía llegar a ese importe económico.

Aquilino Jiménez manifiesta que van a votar a favor, que es una zona que ha estado un poco olvidada, sin estar olvidada. Que se atiende y otros ayuntamientos también han atendido a lo que se ha podido en la instalación. Pero que considera que lo principal es que se pueda llegar en condiciones a la instalación. Si no puedes llegar al sitio con servicios y con todo, no puedes tampoco atender al interior. Sobre la obra del barranco dice que es una obra que lleva toda la vida para hacerse y que no se sabe si la llegaremos a ver hecha. Piensa que estamos equivocados cuando no hacemos cosas pensando que en a lo mejor se hacen otras, que luego no se hacen. Si otro día se hace el barranco, se tendrá que hacer cargo la CHE de hacerlo y de dejarlo como estaba. Y que no te puedes parar por una cosas que va a venir en el futuro, que no sabemos ni si lo vamos a conocer.

Ukar dice que sería hacer para volver a hacer después. Y que hay cosas para hacer dentro de las instalaciones mas prioritarias que se han pedido muchas veces desde el Azkarrena, como poner un campo de hierba artificial lo que se podía haber hecho con este dinero por ejemplo.

Aquilino manifiesta que el campo de fútbol es algo que lo llevan todos y que tienen tiempo para hacerlo, pero que sin embargo esto es ahora, o lo haces ahora o no lo haces. Y no se puede comparar lo que puede costar la hierba con lo que cuesta hacer ahora la calle. Dice que se está desarrollando esa zona, con paseos, que hasta hora está el campo de futbol allá solo, que no había otra cosa, ahora se va desarrollando, se puso el padel y poco a poco se irán haciendo cosas allá. Que lo primero que hay que hacer es que la infraestructura sea buena y luego ya se desarrollan cosas, en su opinión.

El alcalde puntualiza algunas cosas del siguiente modo. En cuanto al precio, por supuesto que no es ningún despilfarro, que confían plenamente en la empresa que ha realizado el proyecto y que las cosas valen lo que valen.

Que otra cosa es lo que se quiera intentar hacer ver, que no es la realidad. En cuanto a prioridades, considera que si el tener una zona urbana en el pueblo sin asfaltar no es prioritario, pues es que tienen otro tipo de prioridades.

Ukar dice que se alegran por los vecinos.

El alcalde le contesta que sí, que se alegra, pero que vota en contra.

Continúa el alcalde diciendo que respecto al desvío del barranco Salado, en todo momento se ha tenido en cuenta este proyecto, y que el proyecto realizado refleja en todo momento esa obra y pone claramente por dónde va a ir el barranco Salado.

Y en cuanto a deshacer, si se hace el proyecto, en todo caso se desharía la zona verde y por eso se ha dejado como zona verde, para que en el hipotético caso de que se hiciera el barranco, no hubiese que romper ninguna calle. Por lo que está todo muy atado y la CHE está al tanto y se le solicitó información, porque como pueden imaginarse éste es un proyecto grande y por ello supone mucho trabajo y muchas administraciones involucradas.

Respecto a que no se haya invertido antes, informa de que en el año 2010, el partido socialista gobernando en Caparroso desvió la línea eléctrica que pasaba por encima de las casas, con un coste de 300.000 euros, así que sí que ha invertido en la zona.

Y por último, sobre el tema del campo de fútbol de hierba artificial, manifiesta que es un tema que ya se ha hablado con la junta, que se está por ello y se están iniciando los trabajos para esto sea una realidad, así que no lo descartamos.

Ukar manifiesta que se podía utilizar el fondo para este tema.

Contesta el alcalde que no se puede utilizar para cualquier cosa

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute).

- Votos en contra: **Tres** de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Dos** de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el "Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra)", redactado por Consulting de Ingeniería CINTEC, S.L. de fecha 29.06.2020.

Vistos el informe de la Unidad Gestora, el informe de intervención y el informe jurídico, y examinadas las cláusulas administrativas contenidas en el pliego regulador de la contratación de las obras que se anexa.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, por mayoría absoluta

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el proyecto de ejecución de obras denominado “Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra)” redactado por el Consulting de Ingeniería CINTEC, S.L.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación de las obras constructivas de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso, así como la documentación contenida en el mismo (Informe de la Unidad Gestora, Informe de Intervención, Informe Jurídico y Pliego de Cláusulas Administrativas) y proceder a su tramitación según el procedimiento previsto en dicho expediente: Procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario, en su modalidad de tramitación ORDINARIA.

TERCERO. Posponer la aprobación del gasto y condicionar la adjudicación de la obra a la efectiva disposición de crédito en la partida “1.1533060901 “Urbanización accesos al campo de fútbol” del ejercicio de 2020, ya que se encuentra en tramitación la modificación presupuestaria para el total de la obra.

CUARTO. Publicar el texto íntegro del pliego regulador en el Portal de Contratación de Navarra, portal de Internet bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, fijando un plazo de presentación de ofertas de al menos 15 días naturales desde la publicación del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:28 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 10 de julio de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA